



REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS ALUMNOS DE MOVILIDAD DE LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES

Normativa aprobada en reunión de la Junta de Facultad de 08/06/2012

Modificación aprobada en la reunión de la Comisión de Intercambio de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales el 29/10/2014 (Pendiente de su aprobación en Junta de Facultad)

- La movilidad se podrá disfrutar en 3º (un solo semestre en el caso de Erasmus) o 4º curso de Grado. La movilidad Amicus estará limitada a 4º curso, pudiendo realizarse durante el curso entero.
- Las asignaturas de Formación Básica no podrán ser incluidas en el acuerdo académico de los alumnos de movilidad internacional (Erasmus/Amicus).
- Para reconocer asignaturas obligatorias deberán coincidir al menos el 70% de los contenidos de las asignaturas de 3º curso y el 60 % de las de 4º curso.
- Las asignaturas podrán reconocerse teniendo en cuenta el número de créditos totales que figuren en el acuerdo académico del alumno y no necesariamente crédito a crédito. Por ello se podrá reconocer una asignatura de la Universidad de León por más de una de la Universidad de destino y viceversa. En ese último caso, la calificación se pondrá teniendo en cuenta la media ponderada por créditos. No se mediarán notas si una de las asignaturas figura en el Acta como NP.
- Para el reconocimiento de las asignaturas optativas se reconocerán los créditos en conjunto de todas las asignaturas de este tipo que lleve el alumno en su acuerdo académico, resultando, en total, un número de créditos similar.
- Las asignaturas optativas que el alumno curse en la Universidad de destino deberán de tener siempre una orientación biológica o de gestión relacionada con la biología.



- En ningún caso se podrán cursar en la Universidad de destino asignaturas con contenidos similares a otras que ya se hayan aprobado en León.
- El Trabajo Fin de Grado puede realizarse en la Universidad de destino, cumpliendo la normativa que para los alumnos de movilidad figure en la normativa de TFG del Centro.
- Los alumnos podrán realizar Prácticas Externas durante su estancia en movilidad, pero deberán de buscar ellos mismos o sus Tutores en la Universidad de destino, empresas o Instituciones para realizarlas. El alumno deberá conocer si cumple con la normativa de Prácticas externas del Centro.
- Salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas, sólo se admitirán modificaciones del acuerdo académico hasta un mes después de la incorporación en la Universidad de destino (para asignaturas del primer semestre) o durante el mes siguiente al comienzo del segundo semestre.
- Aquellos alumnos que acrediten haber cooperado con la creación de nuevos acuerdos de intercambio, optarán preferentemente a estos destinos, siempre y cuando se cumplan los requisitos que se exigen en la convocatoria.
- Con su firma en el acuerdo académico, el alumno ratifica que conoce la normativa de movilidad y que cumple todos los requisitos.
- La Junta de Facultad autoriza a la Comisión para Programas de Intercambio de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales a proponer modificaciones de la presente normativa, ya que entiende que durante su aplicación pueden surgir aspectos no considerados y plantearse acciones de mejora sobre los considerados.